

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE EMPLEO
CADIZ

Convenio: Maersk España S.A.

Expediente: 11/05/0001/2011

Fecha: 03/10/2011

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Destinatario: EMILIO LUÍS SAMBUCETY MARTÍN

Código de Convenio número 11100032052011.

Vista la comunicación presentada, en el Registro telemático de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo, por el Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía en Cádiz, y teniendo en cuenta,

Antecedentes de hecho.

Único.- Que con fecha 23 de septiembre de 2011, fue inscrito en el Registro telemático de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo, por la Responsable del SERCLA en Cádiz, Acuerdo de fin de huelga, suscrito entre la representación de los trabajadores y la empresa MAERKS ESPAÑA, S.A.

Fundamentos de derecho.

Primero: Que la competencia de esta Delegación Provincial de Empleo viene determinada por el R.D. 4043/1982, de 29 de Diciembre, por el que se acuerda el traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de trabajo a la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 91/1983, de 6 de Abril por el que se desarrolla la estructura orgánica de las Delegaciones Provinciales, el Decreto del Presidente 14/2010 de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 136/2010 de 13 de abril, por el que se establece la estructura de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, y el Decreto 97/2011 de 19 de abril por el que se modifica el anterior.

Segundo: Que en el caso que nos ocupa, consta en expediente administrativo Acta suscrita el 21 de septiembre de 2011, en procedimiento ante la Comisión de



Conciliación Mediación del SERCLA, entre la empresa MAERSK ESPAÑA, S.A. y la representación de los trabajadores, en la que se recoge el Acuerdo llevado a cabo, finalizándose con AVENENCIA.

Que el citado acuerdo en aplicación de la normativa expuesta en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, así como artículo 4.1 del II Acuerdo Interprofesional para la Constitución del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales y artículo 154.2 del T.R. de la vigente ley de Procedimiento Laboral y art. 91 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, (BOE de 29.03.95) por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores, el acuerdo logrado a través de la mediación tendrán la eficacia jurídica y tramitación de convenios colectivos debiendo inscribirse como tal y publicarse para general conocimiento de las partes afectadas por el acuerdo.

Vistos los preceptos indicados y demás de aplicación general.

Por esta Delegación Provincial de Empleo se acuerda,

Acuerda.

Primero.- Inscribir el Acuerdo de fin de huelga suscrito, con fecha 21 de septiembre de 2011, ante el SERCLA, al que se hace mención en el Antecedente de Hecho Único de la presente resolución.

Segundo.- Ordenar su publicación en el B.O.P., del acta al que se hace referencia en el ordinal anterior Único de los Antecedentes de Hecho de la presente resolución.

Cádiz, a 23 de septiembre de 2011. Delegado Provincial de Empleo. JUAN MANUEL BOUZA MERA.

Expediente 112011135

21/09/2011

ACTA DE FINALIZACION DEL PROCEDIMIENTO PREVIO A HUELGA

ANTE LA COMISION DE CONCILIACION-MEDIACION

En Algeciras, a 21 de septiembre de 2011, en el conflicto número 112011135, D. Pablo Biachi García Pocavieja, D.N.I. 32031940 R, en nombre y representación de Presidente Comité de Empresa, D. Marcelino Rodríguez Pacheco, D.N.I. 31840809 T, en nombre y representación de Comité de Empresa, D. Isabel María Calvo Bernal, D.N.I. 31860128 E, en nombre y representación de Comité de Empresa, D. José Eduardo Conde Ortega, D.N.I. 31838783 K, en nombre y representación de



Comité de Empresa, D. Alicia Rodríguez Alés, D.N.I. 32043177 Z, en nombre y representación de Comité de Empresa, D. Juan Hidalgo Pino, D.N.I. 31817887 D, en nombre y representación de Comité de Empresa, D. Francisco Ricardo Delgado, D.N.I. 31806887 A, en nombre y representación de Comité de Empresa, D/D. Francisco Moncayo Melgar, D.N.I., en nombre y representación de Comité de Empresa, D. Pedro Zambrana Copacio, D.N.I. 26429545 S, en nombre y representación de Comité de Empresa, y D. Diego Canales de la Cuesta, D.N.I. 31823302 L, en nombre y representación de Comité de Empresa, frente a la empresa MAERSK ESPAÑA S.A. (CIF A 28984045), se constituye la Comisión de Conciliación-Mediación integrada por los miembros que al final se relacionan:

Antecedentes.

Con fecha 01/09/2011 se registró de entrada escrito de iniciación ante el SERCLA, interponiendo el presente conflicto.

Con fecha 05/09/2011 se cursaron citaciones para las partes, constando en el expediente la recepción de las mismas.

Con fecha 12/09/2011 se celebró acto de mediación en el que se acordó aplazamiento al 14/09/2011 en que se acordó un nuevo aplazamiento al 19/09/2011.

Con fecha 19/09/2011 se celebró acto de mediación concluido sin avenencia.

Con fecha 20/09/2011, tras dos horas de huelga, las partes requieren la reapertura del expediente para tratar la propuesta de la mesa de mediación de 19/09/2011.

Convocadas las partes en tiempo y forma comparecen:

Por la parte promotora, D. Pablo Biachi García Pocavieja, D.N.I. 32031940 R, en nombre y representación de Presidente Comité de Empresa, D. Marcelino Rodríguez Pacheco, D.N.I. 31840809 T, en nombre y representación de Comité de Empresa, D^a. Isabel María Calvo Bernal, D.N.I. 31860128 E, en nombre y representación de Comité de Empresa, en nombre y representación de Comité de Empresa, D^a. Alicia Rodríguez Alés, D.N.I. 32043177 Z, en nombre y representación de en nombre y representación de Comité de Empresa, D. Juan Hidalgo Pino, D.N.I. 31817887 D, en nombre y representación de Comité de Empresa, D. Francisco Ricardo Delgado, D.N.I. 31806887 A, en nombre y representación de Comité de Empresa, D. Francisco Moncayo Melgar, D.N.I. 31828621 W, en nombre y representación de Comité de Empresa, D. José Carlos Jiménez Mombiedro, 31820922 P, en nombre y representación de Comité de Empresa D. Antonio Ramos Rodríguez, D.N.I. 31843850 M, en nombre y representación de Comité de Empresa, D. Emiliano Gutiérrez Castaños, D.N.I. 31833774 A, en nombre y representación de Comité de Empresa, D. Pedro

Zambrana Copacio, D.N.I. 26429545 S, en nombre y representación de Comité de Empresa y D. Diego Canales de la Cuesta, D.N.I. 31823302 L, en nombre y representación de Comité de Empresa.

En representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto:

D. Javier Sáez González, D.N.I. 28872472 C, Director de Relaciones Laborales e Institucionales de Maersk España S.A., D. José Bernal Melgar, D.N.I. 28705413 X, Director de Relaciones Laborales de Maersk España S.A., D^a María del Carmen Cruz de Guzmán, DNI. 00653578 X, Directora de Recursos Humanos y D. José Ramón Jiménez Ocaña, DNI 31848991 V, Responsable de Compensación y Beneficios. Objetivos y finalidades del conflicto planteado por el promotor en el escrito de iniciación:

Firma del convenio colectivo. Subida salarial 2010/2011/2012.

Obligatoriedad cubrir ausencias, vacantes, vacaciones y horas sindicales. Jornada intensiva para personal a jornada partida. Regulación nóminas auxiliar administrativo con más de 5 años de antigüedad. Entrada al convenio del personal de sistemas.

El presente acto comienza a las 13:00 finalizando a las 14:00 horas, siendo el número de trabajadores afectados por este conflicto el de 290.

Finalización del acto: Siendo las 21.00 horas del 19 de septiembre de 2011, la Comisión de Conciliación-Mediación, con base en el punto 7.d de la Carta de Compromisos de la Actuación Mediadora del SERCLA, realiza propuesta de mediación que es aceptada con alguna modificación por las partes el día 20 de septiembre de 2011 quedando desconvocada la huelga. El texto aprobado es el que se transcribe a continuación:

Las partes acuerdan:

1) Prorroga convenio 3 años hasta el 31 de marzo de 2013.

2) Incremento salarial:

2010 = 2%

2011 = 2,5% + Tabla variable inicial.

2012 = 2,5% + Tabla variable inicial.

3) Ausencias y vacantes:

- La empresa reactivará con carácter inmediato el proceso de cobertura de la vacante de administrativo del quinto turno.



- Las vacantes y ausencias largas serán cubiertas mediante contrataciones.
- Las vacantes y ausencias cortas se cubrirán mediante horas extraordinarias a las que se aplicara el valor fijado en convenio para el año 2006. La cobertura mínima de vacantes y ausencias será la que determine el dictamen de la Inspección de Trabajo.

El Comité se compromete a solicitar a dicha Inspección de Trabajo la paralización de las posibles sanciones.

4) Jornada intensiva para el personal administrativo:

Se amplía la jornada intensiva en un mes más de lo establecido en Convenio Colectivo para el año 2011, disfrutándose en el mes de octubre.

Para 2012 y sucesivos la ampliación será de un mes y medio disfrutándose la segunda quincena de mayo y el mes de octubre completo.

5) Durante el periodo de vigencia del presente acuerdo no se planteará ni aceptará ninguna otra reivindicación con repercusión económica ni de la plantilla total ni específica de ningún departamento o grupo de trabajadores diferenciado. La presente cláusula estará vigente hasta el 31 de Marzo de 2013.

Finalización del procedimiento: CON AVENENCIA.

Firmado.

Componentes de la C.C.M.	Apellidos, Nombre, D.N.I.	Firma
Presidencia	Gil Sánchez, Antonio Fermín 31838327W	Firmado
Secretaría	Sambucety Martín, Emilio L. 31836420G	Firmado
Vocal	Gonzalez Valdivia, Yedra75879798S	Firmado
Vocal	.Pinteño Granada, Laura31843047F	Firmado
Vocal	Cantero López, Sandra31866680L	Firmado

Firma de la representación de la parte promotora:

Nombre, Apellidos, D.N.I.	Firma
D. Pablo Biachi García Pocavieja, D.N.I. 32031940R	Firmado
D. Marcelino Rodríguez Pacheco, D.N.I. 31840809T	Firmado
D ^a . Isabel María Calvo Bernal, D.N.I. 31860128E	Firmado
D. Pedro Zambrana Copacio, D.N.I. 26429545S	Firmado
D ^a . Alicia Rodríguez Alés, D.N.I. 32043177Z	Firmado
D. Juan Hidalgo Pino, D.N.I. 31817887D	Firmado
D. Francisco Ricardo Delgado, D.N.I. 31806887A	Firmado
D. Francisco Moncayo Melgar, D.N.I. 31828621W	Firmado



Andalucía

APM Terminals Algeciras, S.A. (Antes Maersk España, S.A.)

BOP 196, 14 de octubre del 2011

Página 6 de 6

D. José Carlos Jiménez Mombiedro, D.N.I. 31820922P	Firmado
D. Diego Canales de la Cuesta, D.N.I. 31823302L	Firmado
D. Emiliano Gutiérrez Castaños, D.N.I. 31833774A	Firmado

Firma de la representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto:

Nombre, Apellidos, D.N.I.

D. Javier Sáez González, D.N.I. 28872472C

D. José Bernal Melgar, D.N.I. 28705413X

D^a María del Carmen Cruz de Guzmán, D.N.I. 00653578X

D. José Ramón Jiménez Ocaña, D.N.I. 31848991V

Firma

Firmado

Firmado

Firmado

Firmado

VºBº La Secretaría de la Comisión de Conciliación-Mediación. Fdo.: Antonio Fermín Gil Sánchez. La Presidencia de la Comisión de Conciliación-Mediación. Fdo.: Emilio L. Sambucety Martín.

